



Bitacora: 30/BL-0305/11/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0473/23 Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023



C. SOFIA SANTIAGO SANCHEZ TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 24 de Noviembre de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Sofia Santiago Sanchez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena	Hueyapan de Ocampo	3.7858	2.5000
General Emiliano Zapata			

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO			
WGS84	Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata			

PREDIO: Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena	1	280352	2016883
General Emiliano Zapata			











Bitacora: 30/BL-0305/11/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0473/23 Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	2	280365	2016927
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	3	280409	2016935
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	4	280395	2017008
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	5	280442	2017049
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	6	280442	2016975
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	7	280470	2016944
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	8	280457	2016926
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	9	280476	2016892
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	10	280443	2016853
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	11	280486	2016853
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	12	280488	2016833
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	13	280429	2016820
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	14	280425	2016721
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	15	280428	2016702
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	16	280376	2016693
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	17	280359	2016718
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	18	280352	2016883

3. TURNO



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416502 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

2





Bitacora: 30/BL-0305/11/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0473/23 Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 3.7858 ha Superficie a plantar: 2.5000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Tabebuia donnell smithii*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Tabebuia rosea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.5000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	Gmelina arborea	Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad	0.5000
			Indigena General Emiliano Zapata	-
2023	Acacia	Acacia mangium	Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad	1.0000
			Indigena General Emiliano Zapata	
2023	Roble	Tabebuia rosea	Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad	0.5000
			Indigena General Emiliano Zapata	
2023	Primavera	Tabebuia donnell smithii	Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad	0.5000
			Indigena General Emiliano Zapata	

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.







Bitacora: 30/BL-0305/11/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0473/23 Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Acacia mangium

JNIDAD DE MEDIDA	o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	Acacia mangium	2028	1.0000	5.00	5.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Acacia mangium

5.000

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Gmelina arborea

JNIDAD DE MEDIDA	especie a aclarear o cosechar	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	Gmelina arborea	2028	0.5000	5.00	2.50

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Gmelina arborea

2.500

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Tabebuia donnell smithii

JNIDAD DE MEDIDA	o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	Tabebuia donnell smithii	2028	0.5000	5.00	2.50

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Tabebuia donnell smithii

2.500

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Tabebuia rosea

UNIDAD DE MEDIDA	o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	Tabebuia rosea	2028	0.5000	5.00	2.50

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Tabebuia rosea

2.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

12.500







Bitacora: 30/BL-0305/11/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0473/23 Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: Acacia mangium

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	Acacia mangium	2033	1.0000	169.00	169.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Acacia mangium

ESPECIE(S) A COSECHAR: Gmelina arborea

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A	AÑO	SUPERFICIE	MATERIA PRIMA	TOTAL MATERIA
	COSECHAR		(ha)	ESTIMADA / (ha)	PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	Gmelina arborea	2033	0.5000	169.00	84.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Gmelina arborea

84.500

ESPECIE(S) A COSECHAR: Tabebuia donnell smithii

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	Tabebuia donnell smithii	2033	0.5000	169.00	84.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Tabebuia donnell smithii

ESPECIE(S) A COSECHAR: Tabebuia rosea

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A	AÑO	SUPERFICIE	MATERIA PRIMA	TOTAL MATERIA
	COSECHAR		(ha)	ESTIMADA / (ha)	PRIMA ESTIMADA









Bitacora: 30/BL-0305/11/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0473/23 Xalapa, Veracruz. 01 de Febrero de 2023

Metros cúbicos r.t.a.	Tabebuia rosea	2033	0.5000	169.00	84.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Tabebuia rosea

84.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

422,500

- 7. Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- 8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

[™] PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	
Parcela 1577 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	F-30-073-PAR-036/23	

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que el predio denominado Parcela 1577 Z-1 P1/1 del Ejido Uidad Indigena General Emiliano Zapata, municipio de Hueyapan de Ocampo, Ver.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

6 de





Bitacora: 30/BL-0305/11/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0473/23 Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.

- 11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
 - Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
- 14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
- 15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

de





Bitacora: 30/BL-0305/11/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0473/23 Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

- 16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- 18. Notifíquese el presente oficio a C. Sofia Santiago Sanchez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. LETICIA CUEVAS FLORES

REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDECEDADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

8 de





Bitacora: 30/BL-0305/11/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0473/23 Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoria de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.

Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

CF/JAL/RMM









SULPHEATERCH COURT ME SON

process the extraction of the Orac Appropriate and an error

programme and the second of th